

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Extinción de IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En cumplimiento del artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora acordó, con fecha 26 de septiembre de 2017, la liquidación anticipada del fondo de titulización de activos "IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en adelante, el "**Fondo**") y con ello la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**"), de conformidad con los requisitos y el procedimiento recogidos a estos efectos en el folleto informativo del Fondo, registrado por la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2012 y número de registro 10.225 (en adelante, el "**Folleto**").

La referida liquidación anticipada del Fondo (en adelante, la "**Liquidación Anticipada**") se ha acordado en el marco del supuesto recogido en el apartado 4.4.3. (viii) del Documento de Registro del Folleto, esto es, el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo.

A los efectos anteriores, la Sociedad Gestora, comunicó la intención de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo a (i) la CNMV, (ii) AIAF Mercado de Renta Fija, S.A., (iii) las agencias de calificación DBRS Ratings Limited y Fitch Ratings España, S.A.U, (iv) Banco Santander, S.A., como Agente Financiero y proveedor de la Cuenta de Tesorería y de la Cuenta de Reinversión y (v) WiZink Bank, S.A., como bonista único, cedente de los derechos de crédito cedidos al Fondo y administrador de los mismos.

Con fecha 23 de octubre de 2017, la Sociedad Gestora procedió al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, cumpliendo el Fondo con todas sus obligaciones de pago de acuerdo con el referido Orden de Prelación de Pagos.

De conformidad con todo lo anterior y habiendo tenido lugar la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Recursos Disponibles, la Sociedad Gestora ha procedido a otorgar la Escritura de Extinción del Fondo con fecha 20 de diciembre de 2017.

En Madrid a 20 de diciembre de 2017